



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0179-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 22 de setiembre de 2023

VISTO:

Que mediante **Formato N°03- SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN N°06-2023**, de fecha 19 de setiembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, solicita la designación del Comité de Selección, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA C_01 A C_04; AV. AHUASHIYACU C_05 A LA C_12; JR. LA CAMPIÑA C_01; JR. FLORESTA C_01 Y C_02; JR. SILVESTRE C_01 Y C_02 Y JR. NATURALEZA C_01, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, mediante Informe N° 269-2023-MDBSH/GAF-OAA, se solicita la designación del comité que será el encargado de la conducción del procedimiento de selección del servicio mencionado.

Que de acuerdo a la conformación del Comité de Selección se encuentra enmarcado en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones y deberá estar de acuerdo a lo descrito en el numeral 44.2 del artículo 44° (...) 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, (...)

Que mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MDBSH, de fecha 31 de enero del año 2023, el alcalde de la Entidad, delega las facultades al Gerente de Administración y Finanzas, con acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado





Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0179-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 22 de setiembre de 2023

mediante Ley N°27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA C_01 A C_04; AV. AHUASHIYACU C_05 A LA C_12; JR. LA CAMPIÑA C_01; JR. FLORESTA C_01 Y C_02; JR. SILVESTRE C_01 Y C_02 Y JR. NATURALEZA C_01, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, a los siguientes trabajadores:

<u>TITULARES</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>
Primer Miembro	Artemio Del Águila Panduro (Gerencia de Obras)
Segundo Miembro	Gerardo Manuel Navarro Amasifuen (Gerencia de Obras)
Tercer Miembro	Jorge Lucas Flores Romero (Abastecimiento y Almacenes)

<u>SUPLENTES</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>
Suplente del Primer Miembro	Linda Luz Padilla Angulo (Gerencia de Obras)
Suplente del Segundo Miembro	Verónica Macedo Del Águila (Gerencia de Obras)
Suplente del Tercer Miembro	Yomar Silva Cayao (Abastecimiento y Almacenes)

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, así como a los trabajadores designados.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Jenny Paredes Lazo
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS